

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE  
FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Subcomponente: “Crédito Desarrollo Productivo”

Se establece que a la finalización de la ejecución de fondos se evaluará el accionar del organismo ejecutor, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: extractos bancarios, listado de productores beneficiarios, indicando Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), número de FET, localidad, nombre y apellido, importe bruto percibido, deducciones si las hubiera, con la correspondiente documentación de respaldo, Acreditaciones bancarias, constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) organismo autárquico en órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, facturas, órdenes de pago, recibos.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en UNA (1) etapa luego de que se reciba a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO el listado de productores en formato Excel y Pdf indicando nombre y apellido, CUIT, hectáreas implantadas campaña 2017/2018, N° de CBU donde se depositará el beneficio, e importe a percibir, tal como se establece en el Artículo 3° de la presente medida.

La operatoria establecida para el otorgamiento de los créditos y devolución de los mismos, se realizará utilizando los documentos modelos “Solicitud de Crédito” y “Detalle de Liquidación” anexadas en las páginas 22/23 del IF-2018-25755685-APN-SSA-MA. Los fondos devueltos por los productores tabacaleros serán destinados a la constitución de un Fondo Rotatorio con el objeto de otorgar nuevos créditos del mismo carácter a nuevos productores que lo demanden.

Medios de Verificación:

- Listado definitivo de beneficiarios
- Acreditaciones bancarias
- Constancia de inscripción AFIP
- Facturas
- Órdenes de pago
- Recibos
- Extractos bancarios
- Solicitud de Crédito y Detalles de Liquidación firmados por cada productor tomador.

Sin perjuicio de lo anterior en cualquier momento de la ejecución del Subcomponente, el PRAT podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable in situ para verificar la información enviada por el Organismo Ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-25742686- -APN-DGD#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.